

**POSTÉRGASE EL PLAZO PARA EL PAGO Y CONDÓNASE
INTERESES Y MULTAS DE LAS PATENTES
COMERCIALES.**

DECRETO EXENTO N° 2969

CATEMU, 11 de agosto de 2021

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

- ✓ Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- ✓ Ley N° 18.695, Arts. 12 y 56 "Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ✓ Decreto N° 611 del 24/04/2021 que otorga facultades de índole tributaria.
- ✓ Sentencia de Proclamación N° 299/2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 28/06/2021;
- ✓ Acta N° 01 de Constitución del Concejo de la Municipalidad de Catemu del 28/06/2021.
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1447 de fecha 28 de junio 2021, de nombramiento de Alcalde de Catemu.

CONSIDERANDO:

- 1°. Decreto N° 611 del 24 de abril 2021 que otorga facultades y atribuciones de índole tributaria a los organismos que indica, para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas.
- 2°. Acuerdo de Concejo N° 19 de fecha 06 de agosto 2021 que autoriza prorrogar el pago de Patentes Comerciales respecto del período comprendido entre el 1 de julio 2021 y el 30 de junio 2022.
- 3°. Por razones de buen servicio; y en mi calidad de Alcalde.

DECRETO :

- I. **POSTÉRGUESE** el pago de las Patentes Comerciales, respecto de las cuotas anuales o semestrales correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022; a las empresas cuyas ventas del giro en el año comercial 2020 no excedan la cantidad de 100.000 UF.; hasta en 3 meses sin multas ni intereses ó hasta en 6 cuotas mensuales iguales y sucesivas sin multas ni intereses.
- II. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la página WEB Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LEONARDO MARTINEZ ABARCA
Secretario Municipal

RODRIGO DIAZ BRITO
ALCALDE

MGPN/LMA/MSO/VNC/GLV.

DISTRIBUCIÓN:

1. Administración y Finanzas
2. Secretaría Municipal.
3. Archivo.-

✓ VNC

✓ MSO

✓ GPN

✓ LMA

